

Constancia secretarial:

Señor Juez: Le informo que se recibió el 28 de junio de 2022 a la 1:41 p.m., el expediente físico con las actuaciones surtidas del expediente en segunda instancia, en donde se encuentra que fue confirmada la decisión proferida por este Juzgado mediante sentencia No. P-119 del 14 de junio de 2022. A Despacho.

Andes, 5 de julio de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Cinco de julio de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2021 00147 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandado	CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – REQUIERE A LA ACCIONADA

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en sentencia del 14 de junio de 2022, en la que confirma la sentencia proferida por este Despacho el 28 de abril de 2022 que fuera impugnada, sin causación de costas en ambas instancias (consecutivo 08 cuaderno primera instancia y consecutivo 0008 cuaderno segunda instancia expediente digital).

En cumplimiento a lo ordenado por el superior, se requiere a la accionada para que allegue constancia de haber constituido garantía bancaria o póliza de seguros por la suma de \$5.000.000, a fin de garantizar el cumplimiento de la sentencia, según la orden dispuesta en el numeral cuarto de la providencia aquí proferida.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 099 En el micrositio de la Rama
Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria